



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de 2020

VISTO:

La presentación realizada por la **Prof. Marina Griselda Riera**, según Nota entrada a FCNyCS, solicitando **dedicación exclusiva compartida**, en los términos de la Ord. "C.S" N° 121/09, y

CONSIDERANDO:

Que se entiende apropiado dar continuidad a esta designación, en función de considerarse que la dedicación exclusiva posibilita al docente dedicarse con plenitud al desarrollo de las funciones universitarias sustantivas.

Que la **Prof. Marina Griselda Riera** se desempeña en la **Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud** como Profesor Adjunto interina semi-exclusiva en la cátedra Biología Evolutiva/Evolución, manteniendo una licencia sin goce de haberes en su cargo de auxiliar de primera regular simple en la misma cátedra (ingresada C.A) y como Jefe de Trabajos Prácticos interino dedicación semi-exclusiva en la cátedra Biología de la Carrera de Medicina.-

Que se debe dar cumplimiento de la Ord. CS. N° 121/09.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y
CIENCIAS
DE LA SALUD, AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

Art. 1°) Designar interinamente a la **Prof. Marina Griselda RIERA** (CUIL N° 27-29090052-8) como Profesora Adjunta interina con **dedicación exclusiva compartida**, a partir del 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021.

Art. 2°) Establecer que la docente, se desempeñará interinamente en esta Unidad Académica, cumpliendo funciones como JTP. en Biología (Medicina) y Profesora Adjunta en Biología Evolutiva/ Evolución - FCNyCS, **Sede Comodoro Rivadavia**.

Art. 3°) Otorgar licencia extraordinaria, sin goce de haberes a la **Prof. RIERA** en su cargo de Auxiliar de Primera Regular Simple de la cátedra Biología Evolutiva/Evolución, mientras dure su designación como exclusiva/compartida.

Art. 4°) La erogación correspondiente a lo establecido en el Art.1° de la presente se imputará en un 100 % al presupuesto de la FCNyCS.

Art. 5°) Solicitar al Consejo Directivo la ratificación de la presente resolución.

Art. 6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCION DFCNyCS N° 197/20


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.